

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 010

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **DECRETO 419 DE 2017 - SE CORRIGEN ERRORES FORMALES DENTRO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2153 DE 2016.**

Fecha: **Bogotá D.C., 24 MAR. 2017**

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional, a través del Decreto 419 del 13 de marzo de 2017, corrigió errores formales de transcripción y de digitación del artículo 1° del Decreto 2153 del 26 de diciembre de 2016, de las siguientes subpartidas arancelarias las cuales quedarán con los códigos, descripciones y gravámenes, así:

A)

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
3002.19.20.00	- - - Reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se empleen en el paciente	5

B)

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
4011.80.00.10	- - Del tipo utilizado en vehículos y máquinas para la minería, para llantas de diámetro interno superior a 88 cm	5

C) La subpartida tácita 8506.10.90, quedará de la siguiente manera:

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
- -	Las demás:	

D) Las subpartidas 8511.80 y 8511.80.10.00, quedarán así:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



010 24 MAR. 2017

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
8511.80	- Los demás aparatos y dispositivos:	
8511.80.10.00	- - De motores de aviación	5

E) Las subpartidas de la partida 85.13, quedarán así:

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
8513.10	- Lámparas:	
8513.10.10.00	- - De seguridad	5
8513.10.90.00	- - Las demás	15
8513.90.00.00	- Partes	10

F)

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
8523.80.10.00	- - Discos («ceras» vírgenes y «flanes»), cintas, películas y demás moldes o matrices preparados	5

G) La subpartida 8535.40, quedará así:

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
8535.40	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria:	

H) La subpartida tácita 8536.30.10, quedará de la siguiente manera:

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
	- - Supresores de sobretensión transitoria («Amortiguadores de onda»):	

I)

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
8543.90.00.00	- Partes	5

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-015. V5

010 24 MAR. 2017

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

J) La partida 98.03 quedará así:

Código	Designación de la Mercancía	Grv (%)
[98.03]		

El Decreto 419 de 2017 rige a partir del 13 de marzo de 2017, fecha de su publicación en el Diario Oficial 50174.

Cordial Saludo,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: Nubia Sánchez / Myriam Tibovisky
Revisó: Carmen Ivone Gómez / Diana Pinzón.

